

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddecanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 085-2015-MPC

Cañete, 02 de Septiembre del 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 28 de agosto del 2015, el Informe N°070-2015-GDETT-MPC, de fecha 24 de junio del 2015, del Gerente de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico quien hace llegar el Convenio entre la Municipalidad Provincial de Cañete y Sierra Exportadora, para su aprobación, ampliando sus alcances mediante Informe N° 092-2015-GDETT-MPC-MPC-2015;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 9º, numeral 26, de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 76º, numeral 76.1, de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley;

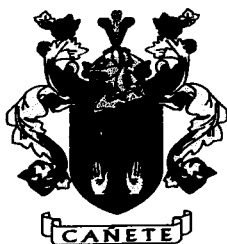
Que, asimismo, el numeral 23) del artículo 20º de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, respecto a la promoción del desarrollo integral, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante Informe N°070-2015-GDETT-MPC-2015, de fecha 24 de junio del 2015, el Gerente de Desarrollo Económico, Territorial y Turístico remite proyecto de Convenio entre la Municipalidad Provincial de Cañete y Sierra Exportadora, para su

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipa.net.gob.pe

///...

Pág. N°02

Acuerdo de Concejo N°085-2015-MPC

aprobación, amplía lo solicitado mediante Informe N°092-2015-GDETT-MPC-2015, recomendando que las metas que se planteen y se den a través de los logros obtenidos, fortalecerán el cumplimiento del POI, de manera que cada año se estime un terminado porcentaje de avance;

Que, a través de este convenio las partes reconocen que los procesos de desarrollo económico y social requieren el concurso de todos los actores del ámbito público privado. En tal sentido, las instituciones intervinientes observan la existencia de un valioso espacio de oportunidades para la colaboración conjunta y consideran importante establecer duraderas y eficaces orientadas al intercambio de conocimiento y experiencias en los ámbitos de su competencia. Para establecer una relación de colaboración mutua para aunar esfuerzos y coordinar iniciativas conjuntas para lo siguiente:

- Establecer mecanismos de cooperación y coordinación orientados a promover la participación de las cadenas productivas existentes en la sierra de la provincia de Cañete.
- Promocionar, articular y apoyar al desarrollo de las diversas cadenas productivas de la sierra de la provincia de Cañete, así como darle el valor agregado a los productos previamente identificados y priorizados.

Los compromisos específicos que asumirá la Municipalidad con la suscripción del convenio son:

- Identificar a las Asociaciones de Productores de las cadenas productivas. Palta Hass, Uva, Lácteos, Manzana Delicia de Viscas y Trucha.
- Fortalecimiento de las organizaciones productivas.
- Poner a disposición de Sierra Exportadora, cuando éste lo solicite por escrito, ambientes apropiados para la difusión de los productos que ofrece. Dichos ambientes dispondrán de las facilidades necesarias para instalar, mantener y dar seguridad a los equipos necesarios para efectuar dicha difusión.
- Convocar a la población a las charlas informativas y capacitaciones que se puedan coordinar con Sierra Exportadora, así como proporcionar los medios y condiciones necesarias para que éstas se lleven a cabo de modo efectivo.
- Apoyar las acciones e iniciativa de Sierra Exportadora.
- Convocar y coordinar la participación de productores y/o asociaciones en el desarrollo de proyectos de desarrollo económico enmarcados en el programa provincial "Cañete Productivo y Agro Exportador".
- Simplificar y agilizar los procedimientos administrativos municipales a efectos de facilitar el desarrollo de los proyectos económicos dentro del programa provincial "Cañete Productivo y Agro Exportador".

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcanete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

Acuerdo de Concejo N°085 -2015-MPC

Que, dicho convenio permitirá la creación del programa provincial: Cañete Productivo y Agro Exportador, definido como proyectos productivos, que insertará capacitaciones, charlas, asistencias técnicas, transformación de productos para dar valor agregado, identificando a las Asociaciones con las cadenas productivas de : palta hass, manzana, vacuno, cuyes y truchas, fortaleciendo al sector agropecuario de nuestra provincia Cañetana;

Que, mediante Informe Legal N°332-2015-AJ-MPC, de fecha 23 de julio del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica luego del análisis efectuado, concluye que, es viable aprobar el Convenio entre la Municipalidad Provincial de Cañete y Sierra Exportadora, debiendo autorizarse al Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, la suscripción del mismo;

Que, se cuenta con el Dictamen N°002-2015-CDETT-MPC, de fecha 18 de agosto del 2015, de la Comisión de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Cañete, quienes por mayoría de votos, consideran favorable la suscripción del Convenio con Sierra Exportadora y la Municipalidad Provincial;

Estando a lo expuesto, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto unánime y, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTICULO 1º.- Aprobar, el Convenio entre la Municipalidad Provincial de Cañete y Sierra Exportadora, que permitirá reconocer los procesos de desarrollo económico y social que requieren el concurso de todos los actores del ámbito público y privado, observando la existencia de un valioso espacio de oportunidades para la colaboración conjunta y consideran importante establecer relaciones duraderas y eficaces orientadas al intercambio de conocimientos y experiencias en los ámbitos de su competencia.

ARTICULO 2º.- Autorizar al Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, a suscribir el Convenio de acuerdo a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO 3º.- Encargar, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Territorial y Histórico, así como a las demás Gerencias, accionar lo conveniente, para el cumplimiento del presente.

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pág. 04

Acuerdo de Concejo N°085 -2015-MPC



ARTÍCULO 4º.- Notificar al interesado y a las diferentes áreas de la corporación edil para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE
[Firma]
Dr. Alexander Julio Bazaán Guzmán
ALCALDE

